

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

Suerte de Cav. } Mirase relacion de la citacion mandada hazer a este
 Comisarios de } Cavildo poredula antedicha y expresion de que efecto, en virtud
 Millones } de lo resuelto en el celebrado a veinte y quatro del corriente
 para hechar la suerte de Millones en conformidad de la Real
 orden de veinte y siete del proximo Agosto, comunicada por
 el señor D. Joseph Onasio de Joyeneche O. de Camara, y
 del Estado de Castilla, entre los Cavalleros Requiridos q. d.
 segun practica y estilo deben incluirse, y sacar de ellos
 solamente: Fuesse la regulacion de los Cavildos Ordinarios
 y Juniones de Olesia tambien Ordinarias, celebrados en los
 Actos respectivamente en cada uno de los años pasados de mil
 setecientos setenta, setenta y uno, setenta y dos, setenta y tres
 setenta y quatro, y la proxima del presente hasta fin de Agosto
 de el, que son los seis años que se han tirado para sacar en cada
 uno de ellas las dos terceras partes de los Cavildos y Jun.
 que debgan ganar los Rex. para incluirles en esta suerte.
 y en la de mar que oza el Ayuntamiento de tiempo in
 memorial, con arreglo a la D. Provision del Consejo de
 siete de Marzo de mill setecientos cincuenta y quatro